



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 23 de febrero de 2023. Pasa a despacho del señor Juez la demanda, que correspondió por reparto a este juzgado. Sírvase a proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2015-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADOS. - HARBEY DE JESUS GOMEZ ZAPATA. C.C. 10.192.917 SIN CORREO ELECTRÓNICO.

En escrito anterior la doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRI y el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO, en su calidad representante legal y apoderado judicial de la entidad demandante, y el demandado HARBEY DE JESUS GOMEZ ZAPATA, de consuno, solicitan la suspensión del presente proceso hasta el 08 de agosto de 2023, por haber suscrito acuerdo de pago de las obligaciones que lo motivan.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en la ley en cita, concordante con el art. 161 del C. G. P, inciso segundo.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL,

RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso hasta el día 08 de agosto de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA